

ING. DOM Y FECHA	004175/15 DEL 17.09.2015.-
PERMISO DE O.V.P.	N° 418
FECHA DE EMISIÓN	30 SET. 2015

### PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenimiento de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

**Identificación:**

Nombre: SERVIU METROPOLITANO.-	Rut:
Dirección: SERRANO N° 45, SANTIAGO.-	Fono: 27820808.-
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

**Ubicación:**

Calles: SANTA MARIA ESQUINA PIO NONO.-	
Entre Calles: .-	
Fecha Inicio: 28-09-2015.-	Fecha Término: 01-10-2015.-
Días de Ocupación: 4.- Días	

**Los trabajos a efectuar:**

CANALIZACION PARA SEMAFORO.-		
Calzada	X	500 m².-
Acera	X	20 m².-
Veredón		
Jardines		
Otros (Acopio)	X	180 m².-
Total:		700 m².-

**Valor Derechos ocupación**

Superficie: 700 m²	Por: 4.- Días
Monto Derechos: Exento.- De acuerdo a RES N°000262/13 del 17.12.2013 y a los Art.116 inc/4 del DFL 458/75 (MINVU), Art. 34 inc/1 del Dto. 900/96 (MOP) Y Art. 1/núm.3/letras e y f del Dto. 956/97 – última mod. 28/04.2010	
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.	

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).

Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

**NOTA IMPORTANTE:**

DEBE INSTALAR LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA.  
 DEBE INSTALAR SEÑALÉTICA DIURNA Y NOCTURNA.

ALFREDO PARRA SILVA  
 ARQUITECTO DE OBRAS  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



APS/FSR/EOC/Doc.-23.09.2015.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Urbanismo y Catastro
- Transparencia
- Inspección

ID.: 985367